En la Ciudad de Cadiz en quinze dias del mes de Enero de mill y seiscientos y Cincuenta y quatro años En el Cabildo y Ayuntamiento que se celebro en ella por el Señor Licenciado don Diego de Zapata Caballero del Abito de Santiago Alcalde mayor de dicha Ciudad y Don Diego Ponce de Leon Caballero del Abito de Alcantara Don Juan de Rojas y Don Juan Francisco Pantoja Regidores de ella estando en dicho Ayuntamiento juntos y congregados segun lo han de hacer y acostumbran de que yo el Escribano de Camara y Ayuntamiento doy fee

Y en el dicho dia mes y año dicho se leyo la Provision de Su Magestad de que el tenor de la Cedula de Su Magestad y Provision de los Alcaldes que es del tenor siguiente

Peticion. Viente siguientes Fechos de Cordoba de los Cuentos de Alcabalas Cientos y Millones a su Magestad En la Ciudad de Cadiz que es fecho el Señor Alcalde mayor de la Provincia de mandar que se despache y En esta Ciudad a las Casas de la Aduana de Gerenimo Bautista Cocino de Almaraga de las Mercaderias de esta Carga y Descarga conforme a lo dispuesto y mandado por Su Magestad y Su Real Provision cometida al Señor Alcalde mayor de dicha Provincia Porque consta por Recados Bastantes que en la Casa de Sastre Viene de Luganes sano y sin sospecha de Contagio Como es notorio a Cadiz de donde se mando el dicho Recado de cuya orden la dicha Casa y Gente della En la forma que el dicho Señor Alcalde mayor mando por Auto interino todas las Mercaderias de Cargazon y descargo Volviendo la dicha Casa hacer de las guardas que le han puesto grandes daños mas de lo torno a intentar mas que Cada dos meses con Gente de Buena salud En ninguna manera ni Razon no se le debe dar la dicha Casa sin Orden de Su Magestad Para que se le quite y Saque de ella y se remita al dicho Señor Alcalde mayor en cuyo Cargo Tiene la dicha Casa Gente que hacen quarenta y mas Personas En esta Ciudad a las Casas de la Aduana de Gerenimo Bautista Cocino de Almaraga de las Mercaderias de esta Carga y Descarga conforme a lo dispuesto y mandado por Su Magestad y Su Real Provision cometida al Señor Alcalde mayor de dicha Provincia Porque consta por Recados Bastantes que en la Casa de Sastre Viene de Luganes sano y sin sospecha de Contagio Como es notorio a Cadiz de donde se mando el dicho Recado de cuya orden la dicha Casa y Gente della En la forma que el dicho Señor Alcalde mayor mando por Auto interino todas las Mercaderias de Cargazon y descargo Volviendo la dicha Casa hacer de las guardas que le han puesto grandes daños mas de lo torno a intentar mas que Cada dos meses con Gente de Buena salud En ninguna manera ni Razon no se le debe dar la dicha Casa sin Orden de Su Magestad Para que se le quite y Saque de ella y se remita al dicho Señor Alcalde mayor en cuyo Cargo Tiene la dicha Casa Gente que hacen quarenta y mas Personas En esta Ciudad a las Casas de la Aduana de Gerenimo Bautista Cocino de Almaraga de las Mercaderias de esta Carga y Descarga conforme a lo dispuesto y mandado por Su Magestad y Su Real Provision cometida al Señor Alcalde mayor de dicha Provincia Porque consta por Recados Bastantes que en la Casa de Sastre Viene de Luganes sano y sin sospecha de Contagio Como es notorio a Cadiz de donde se mando el dicho Recado de cuya orden la dicha Casa y Gente della En la forma que el dicho Señor Alcalde mayor mando por Auto interino todas las Mercaderias de Cargazon y descargo Volviendo la dicha Casa hacer de las guardas que le han puesto grandes daños mas de lo torno a intentar mas que Cada dos meses con Gente de Buena salud En ninguna manera ni Razon no se le debe dar la dicha Casa sin Orden de Su Magestad Para que se le quite y Saque de ella y se remita al dicho Señor Alcalde mayor en cuyo Cargo Tiene la dicha Casa Gente que hacen quarenta y mas Personas En esta Ciudad a las Casas de la Aduana de Gerenimo Bautista Cocino de Almaraga de las Mercaderias de esta Carga y Descarga conforme a lo dispuesto y mandado por Su Magestad y Su Real Provision cometida al Señor Alcalde mayor de dicha Provincia Porque consta por Recados Bastantes que en la Casa de Sastre Viene de Luganes sano y sin sospecha de Contagio Como es notorio a Cadiz de donde se mando el dicho Recado de cuya orden la dicha Casa y Gente della En la forma que el dicho Señor Alcalde mayor mando por Auto interino todas las Mercaderias de Cargazon y descargo Volviendo la dicha Casa hacer de las guardas que le han puesto grandes daños mas de lo torno a intentar mas que Cada dos meses con Gente de Buena salud En ninguna manera ni Razon no se le debe dar la dicha Casa sin Orden de Su Magestad Para que se le quite y Saque de ella y se remita al dicho Señor Alcalde mayor en cuyo Cargo Tiene la dicha Casa Gente que hacen quarenta y mas Personas En esta Ciudad a las Casas de la Aduana de Gerenimo Bautista Cocino de Almaraga de las Mercaderias de esta Carga y Descarga conforme a lo dispuesto y mandado por Su Magestad y Su Real Provision cometida al Señor Alcalde mayor de dicha Provincia Porque consta por Recados Bastantes que en la Casa de Sastre Viene de Luganes sano y sin sospecha de Contagio Como es notorio a Cadiz de donde se mando el dicho Recado de cuya orden la dicha Casa y Gente della En la forma que el dicho Señor Alcalde mayor mando por Auto interino todas las Mercaderias de Cargazon y descargo Volviendo la dicha Casa hacer de las guardas que le han puesto grandes daños mas de lo torno a intentar mas que Cada dos meses con Gente de Buena salud En ninguna manera ni Razon no se le debe dar la dicha Casa sin Orden de Su Magestad Para que se le quite y Saque de ella y se remita al dicho Señor Alcalde mayor en cuyo Cargo Tiene la dicha Casa Gente que hacen quarenta y mas Personas

En los autos de la Cuarentena Patente y Informaciones sobre Recados y Declaraciones de Su Magestad a que me remito y dicho Señor Alcalde mayor no obstante lo suso dicho mando que se diese Entrada a la dicha Casa de que se remitio no Colle daño y Perjuicio Declaracion de Condiciones Testimonio de la Escritura y Postura que Pablo Cortes de dar servicio de Gente Para cuyo efecto suplica a Su Magestad se sirva de acordar se de la dicha Casa en Propiedad Por ser fuer